

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de demarcación de la zona federal de la laguna Pajaritos, ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA PAJARITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del **Diario Oficial de la Federación** y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, XII, XX, XLVII, LXI, 4o., 9o. fracciones V, XVII, XXXV, XXXVI, XLI, XLV, XLVII, 12, 113 fracciones III, IV, V y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; reformada mediante Decreto Presidencial publicado el 29 de abril de 2004 en el medio de Difusión Oficial, 2o. fracción IX, 4o. fracciones IV, V, VI, VII y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 47 fracción I y 51 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y zona federal de la laguna Pajaritos, en una longitud aproximada de 7500 metros, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz. Las aguas de la laguna Pajaritos están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria No. 69 de fecha 25 de junio de 1932, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de agosto de 1932.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz-Llave y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de la laguna Pajaritos a demarcar, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Francisco Javier Clavijero número 19, 5o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Jalapa, Ver.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de julio de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.